

FISCALIA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 36/2.005, caratulado: "s/DENUNCIA EN SEDE PENAL POR PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO": y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de un Oficio del día 18 de agosto de 2005 del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Norte, a través del cual remite copias certificadas de la causa nro. 9880/2005, caratulada: "SR. FISCAL DE ESTADO S/DCIA." "a los fines previstos en la ley 352", debiendo aclarar que en realidad la mencionada causa está caratulada: "SR. FISCAL MAYOR S/DCIA.".

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. Nº **20** /06, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren las leyes provinciales N° 3 y 352 y los decretos N° 444/92 y 790/97, reglamentarios de las mismas respectivamente.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones, tramitadas en esta Fiscalía de Estado con motivo del Oficio remitido el día 18 de agosto de 2005 por el Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Norte,

vinculado a la causa nro. 9880/2005, caratulada: "SR. FISCAL MAYOR S/DCIA".

ARTÍCULO 2°.- Remitir el expediente F.E. N° 36/2.005, caratulado: "S/DENUNCIA EN SEDE PENAL POR PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO" al Sr. Juez de Instrucción del Juzgado de Segunda Nominación del Distrito Judicial Norte, ello de acuerdo a las conclusiones a que se ha arribado en el Dictamen F.E. N° **20** /06 que es parte integrante de la presente, y de conformidad a las razones allí explicitadas.

ARTÍCULO 3°.- Previo a la remisión indicada en el artículo 2° de la presente, obténgase copia certificada del expediente F.E. N° 36/2.005 del registro de esta Fiscalía de Estado y una vez ello cumplido procédase al archivo de aquella, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el "CARÁCTER RESERVADO" del expediente F.E. N° 36/2.005, revistiendo también dicho carácter el Dictamen F.E. N° 20 /06 y la presente Resolución, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO Nº 50 /06.-Ushuaia, - 6 ()(T. 2006

VIRGILIO J. MAR DIVEZ DE SUCRE

FÍSCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atrántico Sur